

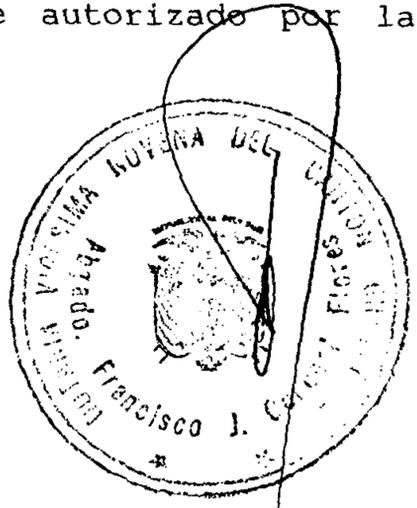
No.

RESCILIACION, CONVERSIÓN EXPRESA. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA IN VOCE COMUNICACIONES S.A.



CUANTIA: U\$ 600

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy QUINCE DE JULIO dos mil CUATRO ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura el Señor CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO en su calidad de GERENTE- Representante Legal de la compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A. y conforme lo acredita con los documentos que adjunta a esta escritura como Habilitantes, de estado civil CASADO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión EJECUTIVO, portador de su documento de Ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales consiguientes, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario En el registro de su escritura a su cargo sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la Resciliacion, Conversión expresa. Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A. que otorga al tenor de las siguiente cláusulas; cláusula PRIMERA: Comparece el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, EL Señor CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO en su calidad de GERENTE- Representante Legal de la compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A. debidamente autorizado por la



1 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
2 VEINTICINCO de Junio del dos mil cuatro conforme consta de la copia
3 certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento
4 aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública
5 como documentos habilitantes. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
6 mediante Escrituras pública celebrada ante el notario Publico del
7 Cantón Guayaquil, Doctor JORGE PINO VERNAZA el VEINTINUEVE de ABRIL de
8 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el CATORCE de Mayo de mil novecientos noventa y ocho
10 se constituyó la compañía denominada IN VOCE COMUNICACIONES S.A. con
11 un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía IN VOCE COMUNICACIONES
13 S.A. en sesión celebrada el **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO**
14 por unanimidad de votos, resuelven Resciliar, convertir a dólares de
15 los Estados Unidos de América el importe del capital suscrito,
16 Aumentar el capital, fijar el capital social autorizado y reformar
17 parcialmente el Estatuto social de la compañía. CLÁUSULA TERCERA:
18 DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos EL SR CESAR FRANCISCO
19 GRUNAUER TORO en su calidad de GERENTE- Representante Legal de la
20 Compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A. en ejercicio de su
21 representación y en uso de la autorización concedida por la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el VEINTICINCO DE
23 JUNIO DEL DOS MIL CUATRO declara BAJO JURAMENTO: UNO.- Que se aprueba
24 por unanimidad la resciliación de la escritura pública de conversión
25 de sucres a dolares, de aumento de Capital y fijación de capital
26 suscrito y reforma del estatuto social otorgada por el notario
27 vigésimo NOVENO del cantón Guayaquil, el veintisiete de Marzo del
28 año dos mil uno . Así como se aprueba dejar sin efecto las
29 resoluciones adoptadas por la junta General celebrada el día doce de
30 Septiembre del dos mil. DOS).- Que se convierta el capital suscrito de



Guayaquil, 8 de Junio de 2.003

0900002

Sr.
CESAR GRUNAUER TORO
Ciudad.-

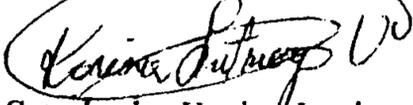
De mis consideraciones.

Cumpleme manifestarle que la Segunda Junta General de Accionistas de la compañía "IN VOCE COMUNICACIONES S.A., En sesion celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, Le corresponde a usted ejercer la representacion legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"IN VOCE COMUNICACIONES S.A." se constituyo mediante Escritura Publica otorgado ante el Notario Decimo Primero del canton Guayaquil el dia 29 de abril de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dia 19 de mayo de 1.998

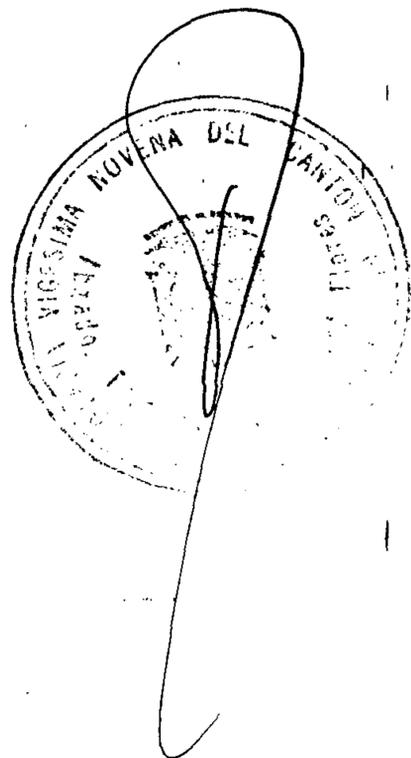
Atentamente



Srta.Lcda. Karina Intriago Vera
Secretaria ad-hoc de la Junta

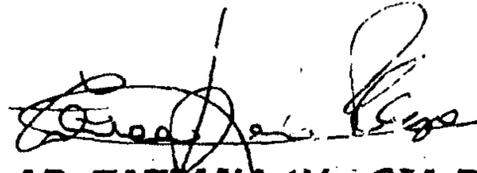
RAZON. Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía "IN VOCE COMUNICACIONES S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, cedula de ciudadanía 091091110-9 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en las calles cuarta # 403 y Datiles, ciudadela Urdesa. Guayaquil, 8 de Junio de 2.003

SR. CESAR GRUNAUER TORO



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**IN VOCE COMUNICACIONES S.A.**", a favor de **CESAR GRUNAUER TORO**, de fojas **76.071 a 76.073**, Registro Mercantil número **11.269**, Repertorio número **17.010**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil tres.-

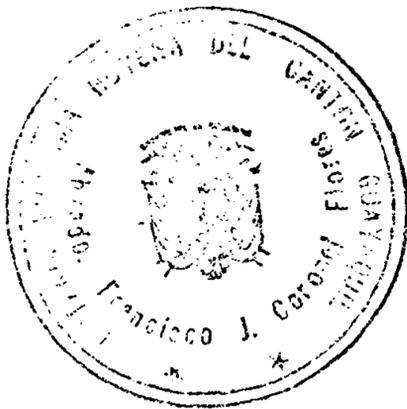


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



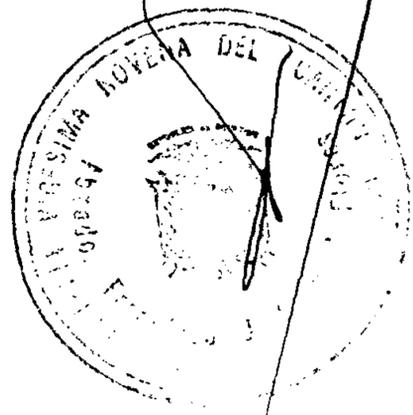
Orden: 57701
Legal: Mónica Aleívar
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado

168



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IN VOCE COMUNICACIONES S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO

En la ciudad de Guayaquil, a los VEINTICINCO días del mes de Junio del año dos mil cuatro, en el local de la compañía ubicada en la Avenida Jaime Roldós Aguilera y Juan Tanca Marengo, centro comercial El Bosque, local numero nueve, de esta ciudad de Guayaquil, siendo las nueve horas se reúnen los socios accionistas de la compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Compañía el señor CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y GISELLA CASAL TORRES DE GRUNAUER PROPIETARIA DE DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una con lo que se encuentra la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES. Preside esta Junta General de socios el señor CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO, en calidad de Gerente, y actúa como secretaria la presidente de la compañía la Señora GISELLA CASAL TORRES. En este estado EL presidente solicita que por secretaria se proceda de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de compañías, cumplido lo cual se da lectura a los puntos del orden del día: UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA resciliación DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IN VOCE COMUNICACIONES S.A. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL 2001 Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; CUATRO) REFORMA Del Articulo quinto del ESTATUTOS Social.- UNO) Toma la Palabra la presidente de la compañía quien indica que es necesario realizar la resciliación de la escritura que contiene la conversión de capital de sucres a dólares, aumento de capital , fijación del capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía CELEBRADA EL 27 DE Marzo del 2001 así como se debe dejar sin efecto las resoluciones tomada por la Junta Universal el doce de septiembre del dos mil acto seguido la Junta resuelve por unanimidad aprobar la resciliación. de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto celebrada ante el notario vigésimo noveno del cantón



Guayaquil y dejar sin efectos las resoluciones tomadas por la junta General Universal de accionista de compañía celebrada el doce de septiembre del dos mil **DOS**) toma la palabra el Presidente y manifiesta que según las reformas al Régimen monetario nacional y las resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías es necesario convertir a dólares el capital de la compañía, proponiendo a la Junta resuelva. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad **CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** de sucres a dólares que en la actualidad es de S/. 5.000.000 de tal suerte que de aquí en adelante y cumplidas las formalidades exigidas por la ley, el Actual Importe del capital Social de la Compañía será de **DOSCIENTOS DÓLARES**, aprobándose además elevar el valor nominal de cada una de las acciones de mil sucres o de cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción ya emitida y consecuentemente puesto que la elevación del valor nominal de las acciones arriba resuelto no implica aumento de capital social de la empresa, reducir el numero de acciones ya emitidas a 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, correspondiéndole cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una al Señor Cesar Francisco Grunauer; y a la señora Gisella Casal Torres cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; con o cual se cuadra las nuevas acciones a ser emitidas en reemplazo de las anteriores con el actual capital suscrito de la sociedad convertido expresamente en dólares de los estados Unidos lo cual es deliberado y aprobado por unanimidad por la junta..- **tres**) Toma la palabra la accionista GISELA CASAL TORRES . para manifestar que para el buen desenvolvimiento económico de la sociedad es necesario aumentar su capital social en \$ 600 dólares que sumados a los \$200 dólares suman \$800 dólares, mínimo exigido por la actual Ley de Compañías, capital que deberá ascender a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, capital y el referido aumento deberá realizárselo con un incremento de \$600 dólares, para lo cual deberán emitirse 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y propone a los socios que el pago lo hagan en numerario y de contado; acto seguido la Junta pasa a deliberar y resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una y de forma prorrata de las que actualmente tienen en propiedad de un dólar cada una, las mismas que son pagadas de la siguiente forma: **CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO** suscribe **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas y paga **TRESCIENTOS** dólares; **GISELA CASAL TORRES** suscribe **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, Y **PAGA TRESCIENTOS DÓLARES** consecuentemente

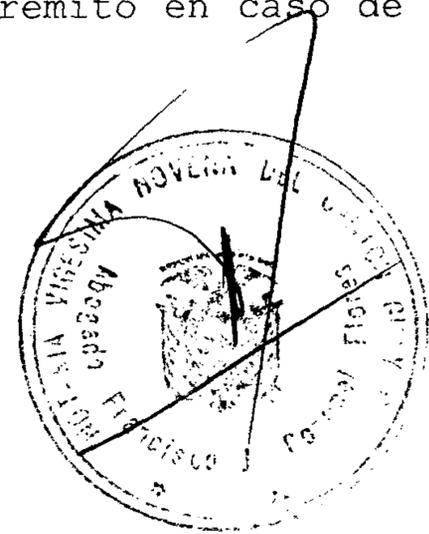


una vez aumentado el capital social al señor Cesar Francisco Grunauer Toro le corresponde ~~cuatrocientas~~ acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y a la señora Gisella Casal Torres le corresponde ~~cuatrocientas~~ acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una **CUATRO**) Reforma del Estatuto social.- Toma la palabra EL Presidente quien expone que en razón de la, Conversión del capital social de la Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento del capital suscrito es imprescindible FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES reformar EL ARTICULO QUINTO del Estatuto Social que está referido al capital de la sociedad, proponiéndole a la Junta resuelva convenientemente la citada reforma, resolviendo en este estado la Junta General de socios por unanimidad reformar EL ARTICULO QUINTO del Estatuto social que en lo posterior tendrán el siguiente Texto: " **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.El Capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares americanos, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas**" La junta decide además autorizar al Presidente de la compañía para suscribir los documentos y realizar todos los tramites necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto.No habiendo otro asunto más que tratar la Secretaria de la Junta solicita un receso para la elaboración del Acta correspondiente hecho lo cual es reinstalada nuevamente con la comparecencia de los mismos asistentes, quienes en señal de conformidad y aceptación la suscriben en unidad de acto.-Siendo las once horas del mismo veinticinco del mes de junio del 2004.

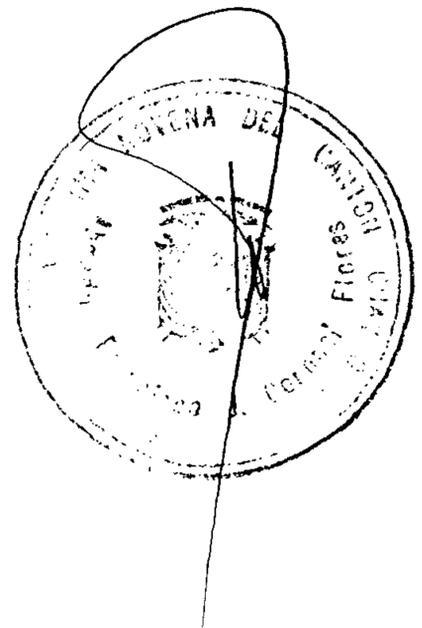
F) CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO. F) GISELLA CASAL TORRES

Certifico; Que la presente copia es igual al original que reposa en el libro de actas al cual me remito en caso de ser necesario.

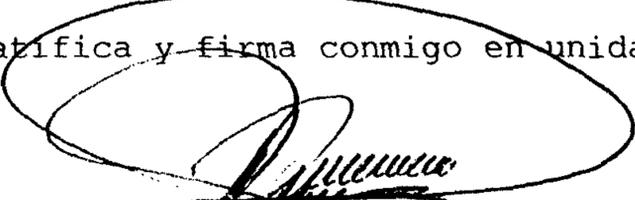
Gisella Casal
 GISELLA CASAL TORRES
 Secretaria



1 sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y se eleva el
2 valor nominal de cada una de las acciones conforme consta en el acta 10005
3 de junta general de accionistas que se acompaña como documento
4 habilitante.; TRES.- Que el capital suscrito de la compañía IN VOCE
5 COMUNICACIONES S.A. que es de doscientos dólares de los Estados Unidos
6 de América, queda aumentado a la suma de Ochocientos dólares de los
7 Estados Unidos de América; Que dicho aumento de capital se efectúa
8 mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
10 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que
11 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de
12 fecha VEINTICINCO de JUNIO del dos mil cuatro, la misma que forma
13 parte de este instrumento público. Siendo el accionista suscriptor
14 de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, de
15 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil
16 CUATRO.-Que se fija como capital autorizado la suma de Mil seiscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América; y, CINCO.- Que como
18 consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el
19 artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que
20 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 fecha veinticinco de Junio del dos mil cuatro la cual se agrega a la
22 presente Escritura Pública como documento habilitante SEIS.- Declaro
23 bajo juramento que mi representada no tiene contrato con el Estado
24 Ecuatoriano ni es contratista del sector publico y que se encuentra
25 acreditada la correcta integración del capital social . CLÁUSULA
26 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO .- Copia certificada del Acta
27 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de
28 fecha VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO y, DOS.- Nota de
29 Nombramiento de GERENTE - Representante Legal de la Compañía
30 debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor



1 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena
2 validez de la presente Escritura Pública. Firmado (ilegible) Abogado
3 Marcos Raul Navarrete Zambrano registro nueve mil seiscientos ochenta y
4 ocho Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el
5 notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos
6 legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente
7 ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se
8 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



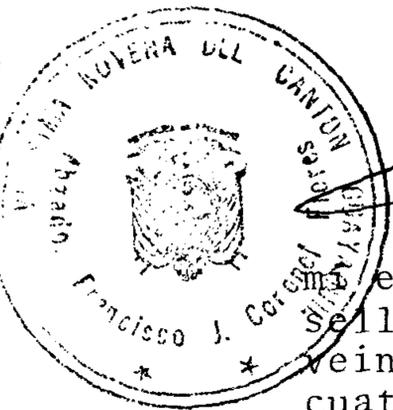
9
10 P. IN VOCE COMUNICACIONES S.A. "

11 RUC.# 0991450955001.

12 CESAR FRANCISCO GRUNAUER TORO

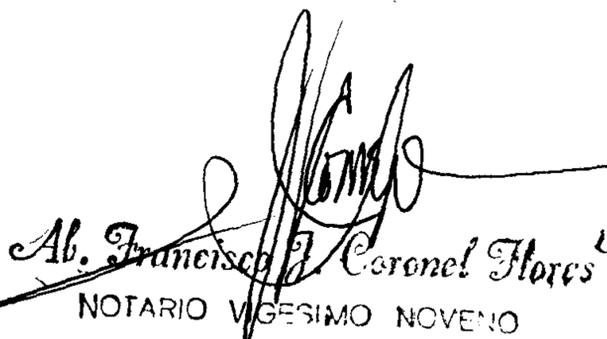
13 GERENTE

14 CED. CIUD. NO. 0910911109



15
16
17
18 Ab. Francisco J. Coronel Flores

19 Se otorgó ante
20 en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
21 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
22 veinte y nueve días del mes de Julio del dos mil
23 cuatro.



24 Ab. Francisco J. Coronel Flores

25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento
como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de
la escritura pública del veinte y siete de Marzo del dos
mil uno, tomé nota de la RESCILIACION, que antecede por la
Compañía IN VOCE COMUNICACIONES S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 12 de Agosto del 2004.



Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

000006

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del quince de Julio
del dos mil cuatro, tomé nota de la resolución de fe-
cha seis de Septiembre del dos mil cuatro, número -
04-G-DIC-0005015, emitida por el Señor Jorge Plaza
Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por
la que se aprueba la Conversión del capital, el capi-
tal autorizado, el aumento del capital suscrito y la
reforma del estatuto de la Compañía IN VOCE COMUNICA-
CIONES S.A..- Doy Fé.--
Guayaquil, 7 de Octubre del 2004.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

0000007



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0005015**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 6 de Septiembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"IN VOCE COMUNICACIONES S.A."**; de fojas **122.370 a 122.381**, número **18.851** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.750** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Octubre del dos mil cuatro.-

En fe de lo cual
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 129171
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Laner Cobeña
Revisado por: *hh*